

## CUESTIONARIO PARA LA VALORACIÓN DE PROPUESTAS NORMATIVAS

Propuesta de Resolución de \_\_\_ de \_\_\_\_ de 2020, de primera modificación de la Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras para las ayudas a Proyectos de Inversión Empresarial en el ámbito del Principado de Asturias.

### JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

1. El fundamento jurídico inmediato de la norma propuesta se halla en:

- LA CONSTITUCIÓN
- EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA
- LA LEGISLACIÓN AUTONÓMICA
- LA LEGISLACIÓN ESTATAL
- EL DERECHO COMUNITARIO

Concrétense normas y artículos:

Artículo 7 del Decreto 71/992, de 29 de octubre por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones ; y en lo básico el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La norma propuesta tiene su origen en el ejercicio de competencia:

- PROPIA
- ESTATUTARIA
- TRANSFERIDA
- DELEGADA

¿Su aprobación puede originar una controversia competencial?

- NO
- SI

¿Por qué?:

Citar, en su caso, Sentencias del Tribunal Constitucional:

3. ¿En la actualidad esta materia se encuentra regulada?

- NO
- SI

Citar el rango, número y fecha de la norma o normas:

Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras para las ayudas a proyectos de inversión empresarial en el ámbito del Principado de Asturias.

En caso de estar regulada indicar si la regulación es:

- INCOMPLETA
- OBSOLETA
- INOPERANTE
- RESPONDE A OBJETIVOS DIFERENTES

¿Por qué?:

Se pretende facilitar el acceso a esta línea de ayudas de proyectos de inversión de pymes asturianas, y para ello se propone reducir de 500.000 euros a 250.000 euros el mínimo de inversión subvencionable para poder acceder a las subvenciones

4. Existen regulaciones sobre el mismo objeto:

- EN EL ESTADO  
 EN OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.  
 EN LA UNIÓN EUROPEA  
 EN OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Identifíquense con precisión las existentes (rango, fecha y origen):

5. ¿De la no aprobación de la norma se derivaría algún perjuicio?

- NO  
 SI

¿Por qué?: la exclusión de proyectos con inversiones de importe inferior a 500.000 €

¿De qué tipo?: la exclusión en su mayoría de pequeñas empresas al requerir una inversión de más de 500.000 €.

6. ¿Es posible dar cobertura a las necesidades que pretende satisfacer la norma a través de otros mecanismos (convenios de cooperación, iniciativa pública etc.)?

- NO  
 SI

¿Cuáles?:

#### ASPECTOS FORMALES

7. Rango que se propone para la norma:

- LEY  
 DECRETO

¿Se puede regular por una disposición de rango diferente?

- NO  
 SI

¿Cuál?: Resolución

8. ¿Se han solicitado los informes preceptivos?

- NO  
 SI

¿A qué órganos?: Por conducto de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, a la Dirección General de Presupuestos.

¿Se ha solicitado algún informe facultativo?

- NO  
 SI

¿A qué órganos?:

9. ¿Se ha dado trámite de audiencia a entidades y organizaciones de carácter representativo?:

- NO  
 SI

Citarlas:

¿Se ha sometido el proyecto al trámite de información pública?:

- NO  
 SI

Citar la fecha de la Resolución y el número y fecha del B.O.P.A. en que se recoge dicho trámite:

10. ¿Precisa la disposición algún desarrollo normativo?

NO

SI

¿Cuál sería el rango de la norma de desarrollo?:

¿Requiere la norma propuesta la creación de algún instrumento (órgano, consejo, comisión, etc....) para su ejecución?:

NO

SI

¿Cuál?:

11. ¿Deroga o modifica esta norma alguna regulación anterior?

NO

SI

¿Cuál o cuáles?

Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras para las ayudas a proyectos de inversión empresarial en el ámbito del Principado de Asturias.

¿Incluye la preceptiva tabla de vigencias?

SI

NO

¿Por qué?:

12. En caso de que la norma afecte a competencias atribuidas a diversas Consejerías, Órganos o Instituciones ¿Se han efectuado las oportunas consultas?

NO

SI

¿A quién?:

### CONSECUENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS

13. La publicación de la norma afecta:

A TODA LA POBLACIÓN ASTURIANA

A UN AREA GEOGRÁFICA CONCRETA

A UN COLECTIVO DETERMINADO

A PERSONAS SINGULARES

A OTRAS ADMINISTRACIONES

Concrétese la respuesta.

Empresarios individuales y sociedades con personalidad jurídica propia, que lleven a cabo proyectos de inversión empresarial en el Principado de Asturias, que desarrollen su actividad en unos determinados sectores.

14. ¿Se han previsto posibles efectos secundarios negativos?

NO

SI

¿Cuáles?:

15. ¿Origina algún tipo de ingresos o recursos nuevos?

NO

SI

Evalúese:

¿Da lugar a alguna carga económica para los ciudadanos?

NO

SI

Cuantifíquese:

### CONSECUENCIAS DE LA APLICACIÓN PRÁCTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN

16. ¿Implica la nueva norma un coste presupuestario?

NO

SI

COYUNTURAL

PERMANENTE

¿Su aplicación requiere aumento de los recursos humanos?

NO

SI

¿En qué cuantía?:

¿De qué tipo?:

¿Su aplicación requiere aumento de los recursos materiales?

NO

SI

¿En qué cuantía y de qué tipo?

17. ¿Se han previsto las posibilidades de informatización o automatización de las operaciones y procedimientos derivados de la norma?

NO

SI

¿A qué niveles?:

Los expedientes de convocatoria que tienen su origen en dichas bases reguladoras serán tramitados como expediente electrónico, al igual que los expedientes individuales de quienes soliciten dichas subvenciones.

18. ¿Sería necesaria alguna modificación de la estructura administrativa actual para una correcta ejecución de la norma?

NO

SI

Concrétese:

En Llanera a 10 de marzo de 2020

LA DIRECTORA GENERAL DEL IDEPA

Eva Pando Iglesias

